

**UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMÉRICAS  
CONSEJO ACADÉMICO**

**ACUERDO No. 021-2019**  
(De 15 de mayo de 2019)

Que aprueba el Reglamento de los lineamientos de originalidad de los documentos académicos – científicos en la Universidad Especializada de las Américas.

*El Consejo Académico en uso de sus facultades estatutarias y reglamentarias,*

**CONSIDERANDO:**

Que la Organización Mundial de Propiedad Intelectual (OMPI), utilizando un concepto jurídico, define la expresión “derecho de autor” para describir los derechos de los creadores sobre sus obras literarias y artísticas. Las obras que se prestan a la protección por derecho de autor van desde los libros, la música, la pintura, la escultura y las películas, hasta los programas informáticos, las bases de datos, los anuncios publicitarios, los mapas y los dibujos técnicos. (<http://www.wipo.int/copyright/es/>)

Que en Panamá, la Ley 64 de 10 de octubre de 2012, sobre derecho de autor establece que sus disposiciones se inspiran en el bienestar social y el interés público y protegen los derechos de los autores sobre sus obras literarias, didácticas, científicas o artísticas, cualquiera sea su género, forma de expresión, mérito o destino.

Que el Acuerdo Académico N°053-2016 que aprobó el Reglamento de Trabajo de Grado en UDELAS, se establece que una de las funciones o responsabilidades de los asesores de trabajos de grado en cualesquiera sus modalidades es revisar la fidelidad de la información escrita, previniendo el plagio y las citas inadecuadas.

Que es necesario que en UDELAS se aprueben normas relativas a verificar que se cumplan con las responsabilidades concernientes al derecho de autor, razón por la cual es necesario definir cuándo se incurre en plagio, como una conducta de deshonestidad académica prohibida por los reglamentos.

Que en sesión celebrada el 14 de mayo de 2019, se discutió la propuesta de normas para determinar la originalidad de los documentos académicos – científicos en la Universidad Especializada de las Américas, que luego de su análisis fue aprobada.

Que de acuerdo al Artículo 242 del Estatuto Orgánico, corresponde al Consejo Académico el estudio y aprobación de todos los asuntos relacionados con la actividad académica.

**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar el Reglamento de los lineamientos de originalidad de los documentos académicos – científicos en la Universidad Especializada de las Américas.

**SEGUNDO:** El Reglamento de los lineamientos de la originalidad de los documentos académico – científico en la Universidad Especializada de las Américas, tiene el presente articulado.

**REGLAMENTO DE LOS LINEAMIENTOS DE ORIGINALIDAD DE LOS DOCUMENTOS ACADÉMICOS – CIENTÍFICOS EN LA UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMÉRICAS.**

**Capítulo I. De los aspectos generales**

**Artículo 1. Objetivo.**

El presente Acuerdo tiene como objetivo establecer criterios por los cuales se deben regir los miembros de la comunidad universitaria al presentar sus trabajos de investigación, informes o cualquier otro documento de carácter académico – científico a fin de salvaguardar su originalidad y calidad.

**Artículo 2.** Estas disposiciones son de obligatorio cumplimiento, por tanto deben ser puestas en conocimiento de todas las instancias académicas. Los decanatos tienen la responsabilidad de divulgarlas y organizar las acciones de capacitación que correspondan, de

